

38



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 16 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° ..., ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañe y por la otra doña **YUSARA CATALINA ORELLANA DIAZ**, cédula nacional de identidad N° ..., domiciliado en Av. San Antonio S/N, comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un servicio de una persona para que realice Apoyo Administrativo en la Secretaria de Planificación Comuna de la Ilustre Municipalidad de Hualañe. Para este cometido se contratan los servicios de doña **YUSARA CATALINA ORELLANA DIAZ**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Secretario de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Hualañe, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 212.098.- (doscientos doce mil noventa y ocho pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará desde el 01.01.2015 hasta el día 31.01.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.01.2015 hasta el día 31.01.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **YUSARA CATALINA ORELLANA DIAZ** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañe.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **YUSARA CATALINA ORELLANA DIAZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ~~ni tampoco~~ responderá por



enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañe y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto Alcaldico N°447 de fecha 04.02.2015 que nombra como alcalde subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** al Sr. **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

~~YUSARA CATALINA ORELLANA DIAZ~~ ~~ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES~~
Run N° ~~.....~~ ~~ALCALDE~~ ~~ALCALDE~~ ~~SUBROGANTE~~



~~LUIS ARTURO FLORES CABRERA~~
SECRETARIO MUNICIPAL